

H. Cámara de Diputados de la Nación

BUENOS AIRES, 3 0 AGO 2021

VISTO, la Resolución Presidencial Nº 1073/2018, sus modificatorias y complementarias, la Disposición de la Secretaría Administrativa Nº 354/2018 y el CUDAP: EX-HCD:0001523/2021 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y;

CONSIDERANDO

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Contratación Directa - Por Monto Nº 22/2021, relativa al "Servicio de mantenimiento preventivo, para DOS (2) Equipos UPS marca VERTIV EMERSON LIEBERT NXe20, por el término de DOCE (12) meses, con opción de prórroga".

Que tanto el procedimiento citado precedentemente, como los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas del llamado han sido autorizados y aprobados mediante la D CA-DIR Nº 042/2021 de fecha 02 de junio de 2021, obrante en copia fiel del original a fojas 67/108; con encuadre legal en el artículo 9º, incisos y apartados: 5, a) - 1 y 6, c) – 1 del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial N° 1073/18.

Que a fojas 109 luce la constancia de difusión en el sitio web institucional del organismo y, a fojas 110, luce la planilla indicativa de las firmas comerciales convocadas a participar, cursándose invitaciones a CINCO (5) firmas del rubro, a la Cámara Argentina de Comercio y Servicios (C.A.C.) y a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (U.A.P.E.), según constancia de mail obrante a fojas 111, efectuadas con la debida antelación y bajo la forma prescripta por el Reglamento de Contrataciones.

Que a fojas 120 luce la constancia del Acto de Apertura celebrado con fecha 15 de junio de 2021, donde consta la recepción de UNA (1) propuesta, perteneciente a la firma Q2 GROUP S.A, obrante a fojas 121/131.

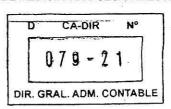
IRENE BARRETO
DIO-MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

1 一年 台

37

<u>.</u>-

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINA!



......

nte agn

H. Cámara de Diputados de la Nación

Que a fojas 138/139 y su ampliación de fojas 154, luce el informe técnico elaborado por la Subdirección de Tecnología, dependiente de la Dirección General de Informática y Sistemas, en su carácter de órgano con incumbencia técnica específica, quien se ha expedido respecto de la única oferta sujeta a evaluación.

Que a fojas 155/156 la Comisión Evaluadora, mediante el Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 23/2021, se expidió aconsejando preadjudicar a Q2 GROUP S.A., por resultar su oferta admisible, económicamente conveniente y ajustarse técnica, legal y administrativamente a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 54 del citado Reglamento de Contrataciones, ha sido exhibido, publicado y notificado el precitado Dictamen, según las constancias de fojas 157/158.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Dirección General Coordinación Técnico Legal, ha tomado la intervención que le compete.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 7º, inciso b) del citado Reglamento de Contrataciones, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN DISPONE

ARTÍCULO 1°.- Apruébase lo actuado en el procedimiento de Contratación Directa – Por Monto Nº 22/2021 relativa al "Servicio de mantenimiento preventivo, para DOS (2) Equipos UPS marca VERTIV EMERSON LIEBERT NXe20, por el término de DOCE (12) meses, con opción de prórroga".

ARTÍCULO 2°.- Adjudícase a Q2 GROUP S.A. - CUIT № 30-71526489-3, por un importe total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINA!

IR BARRETO
DTO, MESA DE ENTRAUAS Y ARCHIVO
DIR, GRAL, ADMINISTRATIVU CONTABLE
H, CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



H. Cámara de Diputados de la Nación

OCHENTA Y DOS CON DIESISÉIS CENTAVOS (\$ 1.458.482,16), en razón los fundamentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 3°.- Remítase las actuaciones al Departamento Presupuesto, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a los fines de efectuar el compromiso respectivo.

ARTÍCULO 4°.- Autorízase a la Dirección de Compras, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a emitir la correspondiente orden de compra.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

Andrew Contract of the Contrac

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINA!

